



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución Electoral de Presidencia

Número: REPRE-2021-26-VWEINBERG

Buenos Aires, Viernes 30 de Julio de 2021

Referencia: Oficializa lista "Viva la Libertad" de la Alianza "La Libertad Avanza"

Visto: los expedientes EX-2021-00021901-JUS-SAO, EX-2021-00021905-JUS-SAO, EX-2021-00021910-JUS-SAO, EX-2021-00021914- -JUS-SAO, EX-2021-00022205-JUS-SAO, EX-2021-00022223-JUS-SAO y

Considerando:

1. Que la apoderada de la Alianza "La Libertad Avanza" ha comunicado, en los términos del art. 88 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.E.), la resolución de la Junta Electoral de la agrupación política que oficializa la lista de precandidatas/os a Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada "Viva la Libertad".

Que se ha acompañado el Acta de la Junta Electoral Partidaria aprobatoria de la nómina de precandidatas/os propuesta por la referida lista.

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito, ha informado la asignación del número 504 a la Alianza.

Que la Junta Electoral de la Alianza ha comunicado la verificación de las validaciones electrónicas efectuadas por el sistema informático de uso obligatorio aprobado por el Tribunal (Acordada Electoral 7/2021), y que, en ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 82, 84 y 85 del C.E., ha admitido la lista "Viva la Libertad" de precandidatas/os a Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha resolución no ha merecido impugnaciones y se encuentra vencido el plazo para formularlas de conformidad con lo establecido por el art. 86 C.E.

2. Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales efectuada de oficio (cf. art. 82 C.E.) resulta que la persona propuesta como precandidata titular n° 14, GIANNA ALESSANDRA VANNI, DNI 41295433, no es nativa de la Ciudad y no acredita los cuatro años de residencia exigidos por el art. 70, inc. 2 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por dicha razón corresponde excluirla de la lista aprobada por la Junta Electoral de la agrupación política y realizar la adecuación respetando el principio de paridad y la alternancia de género.

Que con la precedente exclusión, el resto las personas postuladas como precandidatas/os a Diputadas/os se encuentran habilitadas de conformidad con lo establecido en los arts. 69 *in fine*, 70 y 72 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 9 de la ley 269, y los arts. 77 y 80 del C.E. Asimismo, se ha constatado que la precitada lista, cumple con el aludido principio de paridad y alternancia de género establecido por el art. 73 del C.E.

3. Que la Secretaria de Asuntos Originarios se ha expedido favorablemente sobre todo lo actuado, dando cuenta del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de la lista denominada “Viva la Libertad” de la Alianza “La Libertad Avanza” arriba referido, con la salvedad mencionada en el considerando 2 de la presente.

Que en virtud de lo arriba expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 89 del C.E. corresponde oficializar la lista “Viva la Libertad” de la Alianza “La Libertad Avanza” (n° 504).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 2 de la Acordada Electoral 3/2021,

**la Presidente del
Tribunal Superior de Justicia**

resuelve:

1. Oficializar la lista de precandidatas/os a Diputadas/os a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 12 de septiembre de 2021 “Viva la Libertad”, comunicada por la Junta Electoral de la Alianza “La Libertad Avanza” (n° 504) —con las adecuaciones indicadas en el Considerando 2— que como Anexo integra la presente.

2. Mandar que se registre, se notifique, se comunique al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito, a la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral del Ministerio del Interior de la Nación, a la Auditoría General de la Ciudad

de Buenos Aires, a la Unidad de Proyectos Especiales Elecciones 2021 y se publique en el sitio web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Digitally signed by Inés Mónica Weinberg
Date: 2021.07.30 16:25:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

WEINBERG Inés M.
Juez
Tribunal Superior de Justicia CABA

Digitally signed by
*.tsjbaires.gob.ar
DN: cn=*.tsjbaires.gob.ar
Date: 2021.07.30 16:25:46 -03'00'